CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el escrito que antecede donde la parte demandante confiere poder. Queda para proveer, **Tuluá - Valle, 22 de Julio de 2021.**

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1412
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00372-00
Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Allegado por el demandante, señor **VÍCTOR ALFONSO GAVIRIA HENAO,** escrito otorgando poder para ser representado en el presente proceso, siendo procedente de acuerdo con el artículo 75 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se procederá a reconocer personería.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

R E S U E L V E

1º.- RECONOCER a la **Dra. KAREN DANIELA GALEANO DÍAZ-** T.P. No. 352.179 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del señor **VÍCTOR ALFONSO GAVIRIA HENAO**, en los mismos términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 12 DE AGOSTO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 115.

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f4ca42f71bbaf239b04227969aa5d53af236e01c7620bd43d99e5894376fb0

Documento generado en 11/08/2021 03:14:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica